DESAJCLO26-2288

Santiago de Cali, mayo 14 de 2026

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: "Listado de empleados con Derecho a Dotación Enero – Abril 2026".

De conformidad con la Ley 70 de 1988, Decreto 1978 de 1989, artículo 3 del Decreto 81 de 1990, la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, me permito remitir relación de 68 servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, que tienen derecho al suministro de dotación por el periodo comprendido entre enero y abril de 2026.

Es importante recordar el memorando DEAJM25-201 del 2 de septiembre de 2025, emitido por la Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial, referente a "claridad sobre el derecho al reconocimiento de la prestación social de calzado y vestido de labor" en la cual concluyo lo siguiente:

> En conclusión, la prestación social de calzado y vestido de labor se reconoce y paga a los servidores de la DEAJ y las DSAJ que perciban por concepto de asignación básica mensual un monto inferior a dos (2) SMLMV y que acrediten la permanencia mínima de tres (3) meses ininterrumpidos en el ejercicio del empleo, antes de la fecha de cada suministro, resaltando que su cálculo se efectúa solamente a partir de la asignación básica mensual establecida anualmente por el Gobierno Nacional para cada empleo.

Que teniendo en cuenta el salario mínimo para el año 2026, el cual se estableció en $1.750.905, son beneficiarios de esta prestación los servidores judiciales grado 3, 4, 5 y 6.

Cordial saludo,



ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Coordinador Area Talento Humano

CC. Dra. Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Directora Seccional